



Envigado, 10 de febrero de 2025

**EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur**

**NIT: 901.387.801-2**

**INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA  
DESUR-CD-49-2025**

**SEÑOR:**

**LEYMAN ALLI MURILLO CÓRDOBA**

Representante Legal

LEYALI INGENIERIA S.AS

TELEFONO: 3014159456

E-MAIL: lamc586@hotmail.com

**1. OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA - IDEM, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de las obras de mantenimiento y adecuación de la unidad deportiva principal del Municipio de Copacabana - IDEM

En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes de las siguientes actividades:

- Cerramiento provisional.
- Demoliciones.
- Estructura metálica.
- Mantenimiento de cubiertas.
- Mantenimiento de pisos.
- Suministro e instalación de enchapes de pared y pisos
- Aparatos sanitarios.
- Pintura para exteriores.



- Mantenimiento de equipos de gimnasio al aire libre.
- Mantenimiento de pista.
- Varios.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°6 del convenio interadministrativo CI-023-2024.

**4. PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$93.545.900)**, gravado con IVA, lo cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N ° 79 del 06 de febrero de 2025.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.0 2.005	Servicios de la Construcción	27112002- interventoría de obra de Infraestructura y Edificaciones	PROPIOS COPACABANA	50113 - CI-023-2024 ACTA 6 MTTO UNIDAD DEPORTIVA COPACABANA	\$93.545.900
<b>TOTAL</b>					<b>\$93.545.900</b>

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

#### 5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos



- (ii)* DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de él esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
- (iii)* Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.
- (iv)* Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

## **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **6.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA**

- a.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b.** Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- c.** Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- d.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
- e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
- f.** Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- g.** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
- h.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- i.** Responder por la calidad del servicio prestado.
- j.** Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
- k.** Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
- l.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- m.** Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.



- n. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
- o. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
- p. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
- q. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
- r. El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Copacabana como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
- s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

## **6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a. Estudiar, revisar, analizar y comprender los planos, estudios y diseños en caso de requerirse.
- b. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.
- c. Estudiar, revisar y analizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas, entregadas por DESur e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras, cuando se requiera.
- d. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de interventoría, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado; lo anterior quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final, previa aprobación de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Copacabana, informe de supervisión y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.
- e. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONSTRUCTOR y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.
- f. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.



- g.** Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.
- h.** Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
- i.** Revisar la programación de obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por EL CONSTRUCTOR y someterlos a la aprobación del Supervisor de Obra designado por DESUR.
- j.** Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, con base en los planos aprobados y suministrados al CONSTRUCTOR y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales; porque en todas las operaciones y ambientes dentro de la obra se apliquen los sistemas de seguridad y los ensayos recomendables y suficientes.
- k.** Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR.
- l.** En el proceso de revisión de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, la interventoría está obligada a entregar las observaciones oportunamente, con los soportes necesarios que sustenten dichas observaciones y si es el caso cotizaciones de respaldo, para lo cual tendrá un término de quince (15) días calendario.
- m.** La interventoría realizará su acompañamiento hasta cumplir con el cierre y liquidación del contrato de obra, lo cual no implicará una adición contractual.
- n.** Reportar de manera semanal los informes de avance de ejecución de actividades de obra con registro fotográfico, avance financiero y observaciones importantes. Dicho informe será reportado en la plataforma destinada por DESUR.
- o.** Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.
- p.** Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial las observaciones que imparta que son de su competencia conforme a las obligaciones pactadas.
- q.** En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

### **6.3. OBLIGACIONES DE DESUR:**



- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
- e) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h) Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

## 7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESUR y del Municipio de Copacabana, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.		X



		<b>NOTA: incluir a La Empresa DESur.</b>		
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en</b>		X

		<b>cada una de las pólizas solicitadas.</b>		
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X

**8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

**9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Decreto 1354 de 1987, artículo 5 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.10.1). **SEIS POR CIENTO (6.0%)** del valor del contrato. Antes de IVA.
- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Capitulo II Artículo 35, **Milaje DIEZ POR MIL (10.0)**. Antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Capitulo XVIII Artículo 187. La tarifa aplicable es del **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y adiciones. Antes de IVA.



- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XV artículo 166. **TRES POR CIENTO (3%)** del valor del contrato y adiciones. Antes de IVA.
  - **ESTAMPILLA PROHOSPITALES:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVI artículo 174. **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del contrato y adiciones. Antes de IVA.
  - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XVII Artículo 180. **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del contrato y adiciones. Antes de IVA.
  - **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 182 (de 19 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Capitulo XIX Artículo 194. **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%)** del valor del total contrato y adiciones. Antes de IVA.
  - **ESTAMPILLA PROCULTURA** ACUERDO No. 182 del 19 de diciembre 2024 "Por medio del cual se expide la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el municipio de copacabana y se dictan otras disposiciones" Capitulo XIV Artículo 157. **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor total contrato y adiciones.
  - **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.
  - **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.
- 10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.
- 11. SUPERVISIÓN:** Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones



consagradas en el manual de contratación adoptado por DESUR y las normas que tratan la materia.

**12. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:** **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

### **13. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:**

- RUT actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Propuesta Económica en el Formato adjunto firmada por el representante legal.
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social (planilla de pago) persona natural o parafiscales persona jurídica. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

### **14. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:**

<b>TIPO DE REQUISITO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUERIDO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		término no menor a TRES (3) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a TRES (3) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y CINCO (5) años más.	

#### 15. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

#### 16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere presentar contratos ejecutados, se tendrán en cuenta máximo **2** contratos celebrados por el proponente, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría para el Mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción de edificaciones y/o infraestructura de carácter público y/o privado.

#### 17. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados en el presupuesto oficial emitido por la empresa "DESUR".

#### 18. ENTREGA DE LA OFERTA:



Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico [alejandro.ortega@desur.gov.co](mailto:alejandro.ortega@desur.gov.co), dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

## 19. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESUR **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la empresa DESUR.



## 20. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS PROVISIONALES

Los descuentos por incumplimiento y la aplicación de las medidas provisionales, se utilizan en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA como mecanismo de solución directa de las controversias. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y el Contratista acepta que, aplicada la medida provisional, surge para él la obligación de pago de esta.

### **Procedimiento para la aplicación de las medidas provisionales en caso de incumplimiento**

Cuando el contratista incurra en un posible incumplimiento, el contratante a través de la dirección que ejecuta el contrato le comunicará por escrito al contratista, el motivo por el que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que lo soportan.

El contratista contará con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para justificar los motivos que desvirtúen el supuesto incumplimiento y que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Cumplido el lapso señalado, el director de la dependencia que ejecuta el contrato, junto con el supervisor, realizarán el análisis de las justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando: **a.** La no aplicación de la medida provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o, **b.** Confirmar la aplicación de la medida de provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento. Cuando el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, se tomará ese silencio como aceptación de la medida provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida provisional, la entidad elaborará el documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, la entidad lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que la



entidad no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

### Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida provisional, se convertirá definitiva cuando: **1.** Haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción; **2.** Este ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación, cuando sea demandada; **3.** EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

### 21. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	10/02/2025
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo <a href="mailto:alejandro.ortega@desur.gov.co">alejandro.ortega@desur.gov.co</a> )	11/02/2025
EVALUACIÓN	12/02/2025
CONTRATO	13/02/2025

### APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

**ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**  
Gerente

**Anexos:** N/A

**Notificación interna:** N/A

**Elaboró:** ALEJANDRO ORTEGA PARRA

**Visto bueno:** WENDY MEJIA VELASQUEZ

**Tipo de respuesta:** N/A

**Archivado en:** contrato DESur-CD-49-2025

ELABORÓ	V° B°



ALEJANDRO ORTEGA PARRA	WENDY MEJIA VELASQUEZ
ABOGADO CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL

**CÓDIGO DEL CONTRATO N° DESur-CD-49-2025****CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**